

¿QUIÉN REALIZA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL CONSULTOR AL SIP?

- a) El Contratante (Entidades Públicas o Privadas), que se constituyera como agente de retención realizará el pago de las contribuciones al SIP (por el tiempo de vigencia del contrato de prestación de servicios de consultoría) como máximo hasta **el último día hábil del mes siguiente** de devengado el pago.
- b) El Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor realiza el pago de sus contribuciones al SIP a través del Formulario de Pago de Contribuciones para Consultor y presenta el Comprobante de Pago de Contribuciones a su Contratante como requisito para el pago del servicio de Consultoría.

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR UN CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual Ge-SIP habilitada en nuestra página web **www.gestora.bo** donde podrá realizar la declaración y pago de las contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras.

¿UNA PERSONA EXTRANJERA, QUE TENGA UN CONTRATO COMO CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR, DEBE REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Si el tiempo de residencia del trabajador extranjero es **igual o mayor a seis (6) meses continuos o discontinuos durante una gestión, deberá registrarse y efectuar sus contribuciones al SIP.**

En caso de que el tiempo de residencia sea menor a seis (6) meses, no se encuentra en la obligación de registrarse ni efectuar el pago de contribuciones al SIP.

*Tu jubilación digna
y segura*

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnél. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Consultor de **Línea,**
Consultor por **Producto**
o **Consultor**

Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor

¿QUÉ TIPO DE CONSULTORES EXISTEN?

Para efectos del Sistema Integral de Pensiones - SIP se identifican 3 tipos de Consultores:

- ◆ **Consultor de Línea/Producto:** Es la persona natural que presta servicios de consultoría en el sector público conforme lo dispuesto por las NB-SABS.
- ◆ **Consultor:** Es la persona natural que presta sus servicios en una entidad privada por un tiempo determinado y de manera independiente, en el marco de una relación contractual civil.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR UNA PERSONA PARA SER CONSIDERADO CONSULTOR EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Para ser considerado como Consultor en el Sistema Integral de Pensiones debe tener las siguientes características:

- Ser persona natural.
- Que su contratante sea una persona jurídica.
- Tener suscrito un contrato de prestación de servicios de consultoría.
- Que la retribución del contrato de prestación de servicios de consultoría no sea por comisión.
- Que el total mensual o ingreso cotizante sea igual o superior a un salario mínimo nacional, vigente a la fecha de pago.
- Que la duración del contrato de prestación de servicios de consultoría sea igual o mayor a treinta (30) días calendario, y que el servicio sea prestado por al menos veinte (20) días calendario, considerando como día trabajado el realizado por al menos ocho (8) horas continuas o discontinuas.

¿CÓMO DEBE REGISTRARSE UN CONSULTOR AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

El Consultor deberá registrarse obteniendo sus credenciales de Acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora, que ha puesto a disposición de la población.

Llenando el formulario de registro al SIP por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual Ge-SIP de la Gestora ingresando a la Página web: www.gestora.bo
- ◆ Mediante nuestras Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado CUA, que se asigna a una persona cuando se registra al SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

El CUA no cambia. Cuando el Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor inicia una nueva relación laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP sólo debe informar a su actual Empleador el número de CUA asignado al momento de su inscripción en el SIP.

¿QUÉ ES UN CONTRATANTE?

Es la persona jurídica pública o privada que contrata los servicios de un Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor bajo una relación contractual civil.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL CONTRATANTE?

Declarar a través del Formulario de Registro de Consultores - FRC al o los Consultor(es) con los que hubiera suscrito un contrato de Consultoría.

Todo trámite es gratuito

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR?

a) Aportes del Asegurado Consultor

Debe pagar mensualmente el 14,42% del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional (CPP))	10%
Prima por Riesgo Común	1.71%
Prima por Riesgo Laboral	1.71%
Aporte Solidario del Asegurado	0.5%
Comisión	0.5%
Total	14.42%

b) Aporte Nacional Solidario

Lo realiza todo aquel Asegurado cuyo Ingreso Cotizable sea igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Asegurado que cotiza al SIP sobre un Ingreso Cotizable de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CONCEPTO	PORCENTAJE
A 1% X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B 5% X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C 10% X (27.000,00 - 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	---
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)	240

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- se denomina Total Solidario.